

Derecho Privado". En dicha oportunidad, Guido Alpa exploró las funciones contemporáneas del derecho privado, destacando su dimensión ética, política y técnica, influenciado por las ideas del jurista alemán Ludwig Raiser. Alpa sostiene que el derecho privado no debe solo proteger intereses individuales, sino armonizarlos con los intereses colectivos, bajo principios de libertad, autonomía e igualdad.

Revisó la evolución histórica desde la codificación napoleónica hasta la actualidad, para demostrar cómo el derecho privado ha cambiado según los contextos históricos y geográficos, adaptándose a realidades sociales y económicas. Destacó, asimismo, cómo la Constitución y los derechos fundamentales han transformado la labor del jurista, imprimiéndole un carácter social y solidario. Igualmente, señaló que, en el contexto actual de globalización económica, el derecho privado adquiere un papel esencial, siendo vital no solo para el comercio global, mediante una *lex mercatoria* moderna, sino también como garante de derechos fundamentales en sociedades multiculturales, defendiendo la dignidad humana, la igualdad sustancial y la autonomía individual frente a desafíos como la informática y la biotecnología. Finalmente, Alpa subrayó la importancia de la tradición jurídica común, especialmente entre Italia y Argentina, resaltando su compromiso de preservar críticamente esta herencia cultural como fundamento esencial para la construcción de un derecho privado que, más allá de su evolución histórica, sea justo, ético y orientado al progreso social y humano.

En el año 2009 Alpa y Córdoba fueron designados copresidentes del "Consiglio di Diritto Italo-Latinoamericano" en el ámbito del Colegio Público de la Abogados de la Capital Federal. En el Congreso Internacional "Buena fe y solidaridad jurídica" realizado en el año 2013 en el Auditorio "Jorge L. Borges", de la Biblioteca Nacional de la República Argentina Guido Alpa participó mediante videoconferencia como así también en 2016 en el Salón Dorado, Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. En el año 2015 fueron codirectores del libro "La Mediación, nuevas investigaciones y aportes desde el Derecho Comparado" editado por Rubinzal Culzoni.

Desde la dirección del "Master di Diritto Privato Europeo e della Cooperazione" Universidad de Roma "La Sapienza" convocó frecuentemente a juristas argentinos junto a destacados académicos europeos. Así, participaron en los congresos por él organizados entre otros los profesores Leandro Vergara, Fulvio Santarelli, Osvaldo Pitrau, Francisco M. Ferrer, Lucila I. Córdoba, Felipe Moore, Ramiro Córdoba, Alejandro Laje, Adriana Morón, Marcos Di Loreto, Florencia I. Córdoba y Mariana Callegari.

Estas actividades conjuntas reflejan la fructífera relación entre ambos juristas y su compromiso con el desarrollo internacional del derecho privado, especialmente entre Italia y Argentina. El vínculo también de

manifiesta en la participación del profesor Córdoba en congreso que se realizará en "memoria de nuestro amigo y maestro Guido" titulado: "Continuando el dialogo con Guido Alpa" el 23 y 24 de junio en la Universidad de Roma-La Sapienza.

II.2. Sus ideas sobre la Solidaridad Jurídica

Además de sus aportes al derecho privado, Guido Alpa desarrolló una teoría del derecho profundamente ética, en la que el principio de solidaridad ocupa un lugar central, al igual que en la de Marcos Córdoba. Para Alpa, la relación intrínseca entre el derecho, la cultura, las ideas políticas y sociales determinó que la solidaridad se constituya como un principio jurídico crucial en un contexto de posdemocracia, globalización económica y crisis de los derechos fundamentales. Marcos Córdoba defiende la necesidad de reconocer explícitamente a la solidaridad como un principio general del derecho debido a su relevancia para la resolución equitativa de conflictos sociales y su fundamento ético y moral, arraigado en la dignidad humana.

Ambos juristas construyeron, desde una perspectiva práctica-paradigmática del derecho, el concepto del principio de la solidaridad, como categoría normativa que ocupa una posición fundamental en la estructura de los sistemas jurídicos occidentales. Este enfoque plantea que el derecho tiene una dimensión constitutivamente valorativa y directiva del comportamiento humano, que reflejan plenamente los valores éticos fundamentales, siendo la solidaridad uno rector. Desde este paradigma, el principio de solidaridad ordena el sistema no solo hacia el cumplimiento de procedimientos formales, sino también una orientación intrínseca al bien común. La solidaridad, como principio general, es esencial para realizar adecuadamente este ideal, promoviendo cohesión social, justicia y seguridad jurídica.

Esta teoría del Estado de Derecho indica que tiene una dimensión profundamente moral y ético-política, con dimensiones formales y sustantivas esenciales para su cabal realización.

Así, la solidaridad jurídica no solo encuentra justificación filosófica, sino que se presenta como un elemento indispensable para lograr un auténtico Estado de Derecho, caracterizado por el respeto a los intereses fundamentales y por la justicia práctica en las relaciones sociales.

Con los desarrollos de Alpa, Córdoba y otros juristas se demostró que el principio de solidaridad jurídica, visto desde una perspectiva integral y práctica, cumple todos los requisitos para ser aceptado formalmente como principio general. Aporta solidez ética, justicia y eficacia al ordenamiento jurídico. Así lo acredita el mismo Alpa en su libro *Solidarietà, Un principio normativo*, de ediciones Il Mulino, 2023, donde cita la obra de Córdoba y la del suscripto, como manifestación de su enorme generosidad.

II.3. Diálogo de juristas italianos y argentinos

Este homenaje académico a Guido Alpa no solo reconoce su extensa trayectoria e importantes contribuciones doctrinales y prácticas, sino también resalta su rol fundamental en la profundización del vínculo académico argentino-italiano y desde allí, italiano-americano. Su legado es una referencia clave para un derecho justo, solidario y comprometido con el desarrollo social.

II.4. Aspectos de su personalidad

En lo personal, recordar a Guido Alpa es evocar su sonrisa franca y alegría constante. Significa reconocer su inmensa generosidad, siempre dispuesto descubrir virtudes en quienes lo rodeaban y ponerlos en el lugar que les correspondía, elevando a cada persona con respeto y consideración genuina. Su infinita predisposición para atender consultas, responder preguntas y a compartir sus ideas era testimonio de una humildad admirable, de la dignidad auténtica y profunda de un maestro. Sus cualidades humanas, tan valiosas como sus méritos académicos, dejan en nosotros un recuerdo imborrable y profunda gratitud.

El vínculo entre Alpa y Córdoba permitió a nuestra generación aprender y conocer de manera directa a prestigiosos profesores italianos con quienes mantuvimos un diálogo permanente, entre ellos Cesare Massimo Bianca, Giuseppe Conte, Laura Moscati, Mirzia Bianca, Carlo Granelli, Luca Di Donna, Luissa Avitabile, María Alessandra Livi, Lucilla Gatt, Stefano Troiano, Giovanni Iudica y muchos más en una conversación permanente que ha perdurado por veinte años.

III. Palabras finales

Como cierre de este homenaje, reconocemos que la trayectoria y legado del profesor, del amigo, Guido Alpa, se levantan como una obra perdurable, digna de las tradiciones más nobles; ha erigido un legado jurídico cuyo valor perdurará más allá de nuestro propio tiempo.

En algunos de otras conmemoraciones que ya se han hecho del profesor Alpa se ha dicho: "Guido no nos abandonó, pero sigue estando porque sus ideas perdurarán", ante ello Córdoba expuso que "lo que debemos lamentar es que ya no contaremos con su pensamiento respecto de las circunstancias futuras. Alpa reconocía muy bien los cambios del comportamiento social y su visión nos permitía anticiparlos. Él ya no podrá guiarnos ante las circunstancias que deberemos afrontar".

En su magistral carrera, Alpa ha construido puentes entre culturas jurídicas distantes, consolidado vínculos entre Europa y América en su conjunto, y defendido con creatividad la dignidad humana, los principios de la buena fe y solidaridad como fundamentos indispensables de un orden justo y equitativo.

Alejandro Laje

Cita online: TR LALEY AR/DOC/905/2025

In memoriam | Alessio Zaccaria

Un jurista trascendente

I. Introducción

Con profundo pesar rendimos homenaje a Alessio Zaccaria, jurista insigne y maestro, que falleció en Ferrara, el 6 de abril pasado. Sus aportes al campo jurídico han dejado una huella imborrable en la forma en que se comprende y se aplica el Derecho. Su rigor intelectual, su capacidad para anticipar tendencias y su profundo conocimiento del derecho privado lo convirtieron en una figura de referencia en el mundo académico y jurídico.



Sus intervenciones eran siempre reveladoras y marcaban intercambios intelectuales que enriquecían profundamente las perspectivas tanto del derecho italiano, como del sistema jurídico continental en general.

Para quienes lo conocimos fue un privilegio aprender de su obra, que ha influido no solo en nuestro pensamiento, sino también en el enfoque que tenemos frente a los desafíos contemporáneos del derecho. Su reputación era de ser un crítico exigente y metódico.

Un tema central de su reflexión jurídica fue la posmodernidad. Tempranamente advirtió sobre los riesgos de su enfoque que privilegia la descripción por encima de la regulación, y que tiende a basar la concesión de derechos en emociones individuales antes que en principios jurídicos sólidos. Como él mismo subrayó, en la posmodernidad el derecho ya no se limita al ámbito normativo, sino que se expande hacia el mundo de los hechos, implicando una transformación profunda en la forma en que concebimos y aplicamos las leyes. Esta observación tiene implicancias de gran alcance para la teoría y la práctica jurídica.

En los últimos años, Zaccaria celebró un cambio de rumbo respecto de esa tendencia, destacando la

revalorización de los sistemas jurídicos tradicionales y de las técnicas lógico-interpretativas que fueron fundamentales en el siglo pasado. Para él, este retorno a las raíces del derecho constituye una evolución necesaria hacia un sistema normativo más coherente y racional, esencial para el fortalecimiento del Estado de Derecho. Siempre se destacó por su capacidad de equilibrar tradición e innovación.

II. Formación y carrera

Alessio Zaccaria se graduó en Derecho en la Universidad de Ferrara y desarrolló una extraordinaria carrera académica en la Universidad de Verona, donde fue designado profesor emérito de Derecho Civil en reconocimiento de su trayectoria. Su carrera académica se complementó con su actuación como miembro del Consejo Superior de la Magistratura de Italia, cargo al que fue elegido en el año 2014.

Fue nombrado doctor honoris causa por la Universidad de Bayreuth, Alemania, y por la Universidad de Buenos Aires.

Desde agosto de 2019, fue miembro pleno y fundador de la prestigiosa Academia Internacional de Derecho de Sucesiones donde fue elegido presidente y, al cumplir su mandato, declarado presidente emérito. Gracias a su actividad, esta institución alcanzó una trascendencia internacional de altísima jerarquía académica.

III. Obra jurídica

La obra de Alessio Zaccaria constituye uno de los aportes más refinados y consistentes del pensamiento jurídico europeo contemporáneo. Desde su temprana reflexión sobre los mecanismos obligacionales en *La prestazione in luogo dell'adempimento* (1987), pasando por la exploración de la dimensión existencial del derecho en *Diritti extrapatrimoniali e successione* (1988), hasta su relectura teórico-práctica de *La mediazione* (1992), Zaccaria fue delineando una reflexión conceptual rigurosa pero sensible a los desafíos de su tiempo. Su análisis técnico de la *colazione dei crediti inesigibili* (RDC, 2013) y de las *partecipazioni sociali* (RDC, 2016) revela una habilidad poco común para clarificar las zonas grises del derecho sucesorio sistemáticamente.

A estos aportes se suma *Rapporti obbligatori e beneficio d'inventario* (1994), donde reconfigura los márgenes de la responsabilidad patrimonial. En *La vendita dei beni di consumo* (2002), coescrita con Giovanni De Cristofaro, analiza la protección contractual del consumidor bajo el prisma del derecho civil clásico. Obras como *Einführung in das italienische Recht* (2007), y *Gli effetti della trascrizione* (2008, con Stefano Troiano) y *Perfiles del derecho italiano de sucesiones* (2008), proyectan su influencia más allá del contexto italiano. En *Derecho y postmodernidad* (2012), advierte sobre los riesgos de un derecho disuelto en el pluralismo emocional posmoderno. En este sentido, textos como *Il diritto privato europeo nell'epoca del post-postmodernismo* (2020) y *Impacto del posmodernismo en el derecho privado europeo* muestran su intento por reconciliar rigor normativo y la hermenéutica.

Esta misma tensión fecunda reaparece en estudios como *Pubblicità delle disposizioni mortis causa* (2014), donde Zaccaria propone una solución armónica entre el principio de continuidad registral y la protección del tercero de buena fe, y en *Del permanente e del transeunte* (2023), donde demuestra que el derecho sucesorio, lejos de ser inmutable, ha mutado en más del 30% de sus disposiciones desde la entrada en vigor del Codice Civile italiano.

Su profundidad conceptual también se plasma en *Mediazione e mandato, per tacer del contratto d'opera* (2011), publicada en varias lenguas, y en contribuciones como *Pactum fiduciae e donazioni indirette* (2021), que revelan la sutileza con la que abordó las zonas limítrofes entre confianza y liberalidad. A

ello se suman sus aportes a la teoría de la herencia digital (2020), y los legados (*Legati in conto e in sostituzione di legittima*, 2014) y los negocios jurídicos *post mortem* (*Negozi mortis causa e trans mortem*, 2014).

Finalmente, su ensayo *La collazione dei crediti inesigibili* incluido en el *Liber Amicorum Marcos M. Córdoba* (2013), y su capítulo en el *Tratado de la Buena Fe en el Derecho* (2019), cierran una trayectoria que supo balancear el respeto por la tradición y la apertura a las transformaciones del presente.

Cada texto, cada argumento, cada crítica, porta la huella de un jurista que seguirá dialogando con quienes buscamos en el derecho algo más que técnica.

IV. Vínculo con la Argentina

El profesor Alessio Zaccaria visitó la Argentina en numerosas oportunidades. Vino por primera vez el 18 de abril de 1997 a las Jornadas del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Junín, en la Provincia de Buenos Aires y expuso sobre la protección del consumidor. A partir de allí, participó en esas jornadas muchas veces como invitado especial histórico. Se pudo comprobar su compromiso con la difusión del pensamiento jurídico comparado.

El 4 de septiembre 2019, en el Salón Rojo, se llevó a cabo la ceremonia de entrega del doctorado *honoris causa* de la UBA. La *laudatio* académica estuvo a cargo del profesor Marcos Córdoba, quien destacó la contribución de Zaccaria al pensamiento jurídico europeo y su influencia doctrinaria en América Latina.

La relación intelectual entre Marcos Mauricio Córdoba y Alessio Zaccaria se inscribe en el cruce entre las tradiciones jurídicas de América y Europa, especialmente en el ámbito del derecho civil y sucesorio. Este vínculo se consolidó a través de múltiples formas de colaboración académica y reconocimiento mutuo.

Zaccaria fue incluido como autor en obras colectivas dirigidas por Córdoba, como el “Tratado de la Buena Fe en el Derecho. Evolución del Principio” (2019), donde su capítulo destacó por su claridad metodológica y profundidad conceptual.

Ambos compartieron una preocupación crítica por el impacto del posmodernismo en el derecho privado. Zaccaria desarrolló esta línea en su ensayo *Il diritto privato europeo nell'epoca del post-postmodernismo* (2020), mientras que Córdoba la articuló desde la óptica americana, subrayando la función de los principios generales del derecho como herramientas de contención frente a la disolución normativa. En ese marco, ambos convergieron en la defensa del principio de buena fe como pilar del sistema jurídico, tema central tanto en las obras de Zaccaria como en los múltiples tratados dirigidos por Córdoba.

En el ámbito institucional, compartieron conferencias y actividades académicas en la Universidad de Verona, la Universidad Abierta Interamericana y en ciclos doctorales internacionales. Córdoba fue profesor invitado y conferencista en Verona entre los años 2012 y 2016, y fue parte del mismo círculo académico que Zaccaria integraba junto con Stefano Troiano, promoviendo la cooperación jurídica italo-argentina.

La última actividad compartida por ambos fue su intervención en el Congreso “Il nuovo Codice civile e commerciale argentino e l'influenza della scienza giuridica italiana”. Seminario en el marco del “Dottorato di ricerca in Diritto dell'Unione Europea e Ordinamenti Nazionali” de la Università degli Studi di Ferrara el 7 de noviembre de 2023, en que Alessio Zaccaria, Marcos M. Córdoba y Giovanni De Cristofaro dialogaron sobre la relación e influencia recíproca entre el derecho italiano y el argentino.

Este vínculo fue profundamente humano: ambos compartían una visión del derecho como construcción racional, sustentada en la responsabilidad hermenéutica del jurista. La obra y el legado de Zaccaria fueron celebrados en múltiples ocasiones por Córdoba, y su participación en homenajes y publicaciones cruzadas refuerza la imagen de una relación signada por la admiración, el diálogo riguroso y la amistad académica.

V. Actividad de investigación

A lo largo de su trayectoria, el profesor Zaccaria desarrolló una actividad investigadora de gran profundidad teórica y notable impacto institucional. Fue responsable o coordinador científico de múltiples proyectos, entre los que se puede destacar: “La disciplina de la responsabilidad del prestador de servicios en el derecho privado europeo” en la Universidad de Verona, 2003-2006; “El régimen de las sucesiones legítimas en Europa: entre tradición y nuevas tendencias legislativas” (MIUR COFIN 2005-2006); “La disciplina de las garantías de la compraventa entre Código Civil y leyes especiales” (2007-2009); “Casos controvertidos en derecho sucesorio”, proyecto también de la Universidad de Verona en el año 2015. Finalmente, referimos a su investigación sobre “Eficiencia económica y derechos de usuarios de servicios en la era digital” (2020).

Se destacó por sus colaboraciones científicas y por su participación en redes institucionales como el Centro para la Investigación y Enseñanza del Derecho Privado Europeo, dirigido por él en la Universidad de Verona, con financiamiento del programa europeo “Robert Schuman”.

Participó activamente en redes de cotutela doctoral con universidades de Regensburg, Bayreuth, Barcelona, Salzburg, Heidelberg, Hamburgo, Osnabrück, Edimburgo, Oxford y Friburgo. Coordinó investigaciones interdisciplinarias sobre capacidad jurídica de pacientes con deterioro cognitivo, en convenio con el Hospital Universitario de Verona.

Alessio Zaccaria tuvo una extensa y significativa participación en la formación de juristas jóvenes: fue Fundador y director del Doctorado en Derecho Privado Europeo de las Relaciones Patrimoniales (Universidad de Verona); Miembro del Doctorado en “Derecho y aplicación del Derecho en Europa” en cotutela con la Universidad de Bayreuth; Miembro del comité científico del centro interuniversitario CeDiFam, sobre relaciones familiares y sucesorias en Europa del Sur. Realizó numerosas estancias académicas internacionales, destacándose su papel como *Visiting Fellow* en el Max-Planck-Institut de Hamburgo; las universidades de Oxford; Edinburgh; Bielefeld; Fribourg; Bayreuth y Salzburg.

VI. Testimonio de sus discípulos y amigos

La relación Alessio Zaccaria con sus discípulos y amigos refleja que el vínculo que establecía con ellos era de un vínculo intelectual forjado en la investigación, la docencia y el compromiso institucional.

Así nos lo ha hecho saber el profesor Mauro Tescaro quien emerge como uno de los discípulos más estrechos y comprometidos de Zaccaria. Lo acompañó en diversos proyectos académicos y editoriales de notable trascendencia en el plano internacional. La relación entre ambos se consolidó a través de un fecundo trabajo conjunto basado en comunidad de valores: la pasión científica y el rigor conceptual.

Entre sus obras compartidas por Zaccaria y Tescaro se encuentra el volumen *Il diritto delle successioni nei continenti europeo e americano: suggestioni da oltreoceano* (Edizioni Scientifiche Italiane, 2023), que ambos coordinaron. Este libro presenta una mirada comparada entre los regímenes sucesorios de Europa y América; es un símbolo del enfoque transnacional que caracterizó la visión jurídica de Zaccaria, y que Tescaro contribuyó a traducir en términos editoriales.

La colaboración entre ambos excedió ampliamente el ámbito editorial. Cuando Alessio Zaccaria fue presidente de la Academia Internacional de Derecho de Sucesiones, Mauro Tescaro desempeñó con solvencia el rol de secretario de la Academia, articulando y potenciando la labor del organismo. Además, Tescaro integró el equipo de investigación del ambicioso proyecto “La decorrenza della prescrizione nel diritto europeo”, dirigido por Zaccaria, un emprendimiento que tendió puentes interpretativos entre diversas tradiciones jurídicas sobre la base de la racionalidad y la comparación estructural. A ello se suma su participación como coautor en el libro *L'amministrazione di sostegno: il modello vi-centino* publicado por Edizioni Scientifiche Italiane en el año 2018.

Estos antecedentes ilustran una prolongada colaboración académica, y un vínculo formativo profundamente humano.

En un emotivo texto, el Profesor Stefano Troiano expresa su profundo dolor por la pérdida del Maestro Alessio Zaccaria, a quien considera una figura central en su formación académica y humana desde su llegada a la Universidad de Verona en el año 1997. Troiano relata cómo, tras breves encuentros en la Universidad de Ratisbona, Zaccaria lo invitó inesperadamente a sumarse a la

naciente Facultad de Derecho veronesa, confiándole un lugar. Este gesto fue, según sus palabras, la primera manifestación de una generosidad, confianza e intuición poco comunes en el ámbito universitario.

Troiano destaca el rigor intelectual y ético de Zaccaria, su exigencia sin concesiones —primero consigo mismo—, y la claridad y precisión que caracterizaban sus escritos. Subraya también el valor de su amistad, forjada sin atajos, y su incansable labor como generador de ideas e iniciativas académicas innovadoras: clases, seminarios, congresos, convenios internacionales, todos atravesados por una profunda vocación pedagógica y sin pretensiones de erudición vacía.

El profesor Troiano concluye evocando el papel central de Zaccaria en *Studium iuris* y su versatilidad como intelectual, reconociendo que el Derecho fue solo una de las muchas dimensiones que exploró a lo largo de su vida.

Otro testimonio de gratitud, sencillo y elocuente se evidencia en que, al momento de su muerte, ya estaba en marcha el *Liber Amicorum Alessio Zaccaria*, homenaje de los lazos humanos y académicos que él cultivó a lo largo de su vida. Precisamente fueron Stefano Troiano,

Mauro Tescaro, Mirko Faccioli y Riccardo Omodei Salè, quienes nos convocaron para sumarnos a esta obra.

Esta expresión espontánea de gratitud ilustra una de las dimensiones más visibles del legado de Zaccaria: su capacidad para generar vínculos duraderos, tanto académicos como afectivos, y su disposición constante a compartir el protagonismo con quienes, a su lado, contribuyeron a engrandecer la obra colectiva del pensamiento jurídico.

VII. Conclusión

La actividad de Alessio Zaccaria fue de excelencia internacional, integrando la dogmática jurídica clásica con la innovación interdisciplinaria. Fue promotor de redes científicas, impulsor de reformas teóricas en el derecho privado y formador de nuevas generaciones de juristas en Italia, Alemania, España y Argentina. Su legado excede la producción bibliográfica, nos deja el testimonio de una existencia dedicada a lo esencial, al conocimiento, a la virtud y a la amistad.

Alejandro Laje

Cita online: TR LALEY AR/DOC/906/2025

Árbitros sorteados para seleccionar las publicaciones de este número



Prof. Dr. Sergio Cámara Lapuente, Universidad de La Rioja, España.



Prof. Dra. Adriana Morón, Universidad Abierta Interamericana, Argentina.



Prof. Dra. Silvia Nonna, Universidad de Buenos Aires, Argentina.



Prof. Dr. Carlo Pilia, Universit. degli Studi di Cagliari, Italia.



Prof. Dra. Beatriz Ramos Cabanellas, Universidad de la República Oriental del Uruguay y Universidad Católica del Uruguay, Uruguay.



Prof. Dra. Viviana Kluger, Universidad de Buenos Aires y Universidad Abierta Interamericana, Argentina.

Comité Científico de Árbitros

† Prof. Dr. Guido Alpa, Università di Roma-Sapienza, Italia.
Prof. Dra. Úrsula C. Basset, Universidad Católica Argentina, Argentina.
Prof. Dr. Luis María Bunge Campos, Universidad de Buenos Aires y Universidad Abierta Interamericana, Argentina.
Prof. Dr. Sergio Cámara Lapuente, Universidad de La Rioja, España.
Prof. Dr. Juan Carlos Cassagne, Universidad de Buenos Aires y Universidad Abierta Interamericana, Argentina.
Prof. Dr. Giuseppe Conte, Università degli Studi Firenze.
Prof. Dra. Irene Coppola, Università degli Studi di Napoli Federico II, Italia.
Prof. Dra. Lucila I. Córdoba, Universidad de Buenos Aires y Universidad Abierta Interamericana, Argentina.
Prof. Dr. Gregor Christandl, Universität Graz, Austria.
Prof. Dra. Carmen Domínguez, Pontificia Universidad Católica de Chile.
Prof. Dr. Anatol Dutta, Ludwig Maximilians Universität, Alemania.
Prof. Alfredo Ferrante, Università di Pisa, Italia.
Prof. Dr. Augusto Ferrero Costa, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú.
Prof. Dr. Hugues Fulchiron, Université Jean Moulin Lyon 3, Francia.

Prof. Dra. Débora Gozzo, Universidade São Judas Tadeu, Brasil.
Prof. Dr. Carlo Granelli, Università degli Studi di Pavia, Italia.
Prof. Dr. Esteban Gutiérrez Dalla Fontana, Universidad Católica de Santa Fe y Universidad Nacional del Litoral, Argentina.
Prof. Dr. Jérémy Houssier, Université de Reims Champagne-Ardenne, Francia.
Prof. Dra. Viviana Kluger, Universidad de Buenos Aires y Universidad Abierta Interamericana, Argentina.
Prof. Dra. Alejandro Laje, Universidad Abierta Interamericana, Argentina.
Prof. Dr. Carlos Laplacette, Universidad de Buenos Aires, Argentina.
Prof. Dr. Nenad Lhaca, Sveučilište u Rijeci, Croacia.
Prof. Dr. Carlos Martínez de Aguirre, Universidad de Zaragoza, España.
Prof. Dra. Adriana Morón, Universidad Abierta Interamericana, Argentina.
Prof. Dra. Silvia Nonna, Universidad de Buenos Aires, Argentina.
Prof. Dra. Romana Pacia, Università degli Studi di Trieste, Italia.

Prof. Ubaldo Perfetti, Università degli Studi di Macerata, Italia.
Prof. Dr. Carlo Pilia, Università degli Studi di Cagliari, Italia.
Prof. Dra. Beatriz Ramos Cabanellas, Universidad de la República Oriental del Uruguay y Universidad Católica del Uruguay, Uruguay.
Prof. Dr. Pablo Sanabria, Universidad de Buenos Aires, Argentina.
Prof. Dr. Fulvio Santarelli, Universidad de Buenos Aires, Argentina.
Prof. Dr. Francesco A. Schurr, Universität Liechtenstein, Liechtenstein.
Prof. Dr. José W. Tobías, Universidad de Buenos Aires, Argentina.
Prof. Dr. Stefano Troiano, Università degli Studi di Verona, Italia.
Prof. Dr. Leandro Vergara, Universidad de Buenos Aires, Argentina.
Prof. Angelo Vigliani Ferraro, Università “Mediterranea” di Reggio Calabria, Italia.
Prof. Dra. Sandra Winkler, Sveučilište u Rijeci, Croacia.
† Prof. Dr. Alessio Zaccaria, Università degli Studi di Verona, Italia.

Director editorial: Fulvio G. Santarelli
Jefa de Redacción: Yamila Cagliero
Coordinadora de revistas: Elia Reategui Hehn
Diagramador: Guillermo Sobre Casas
Correctoras: Zaira Chanta Montenegro
María Alejandra Mayoral

PROPIEDAD DE LA LEY S.A.E. e I.
Administración, Comercialización
y Redacción: Tucumán 1471 (CP 1050 AAC)
Bs. As. República Argentina
Impreso en La Ley, Rivadavia 130,
Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.



Thomsonreuterslaley



linkedin.com/showcase/thomson-reuters-argentina-legal/



TRLaLey



thomsonreuters.com.ar/es/soluciones-legales/blog-legal.html



Centro de atención al cliente:
0810-266-4444